



ACTA N° 04-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; General de Brigada José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14ENE019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 03-2019

Se dio lectura al Acta N° 03-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 03-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE019 AL 13ENE019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 al 13 de enero del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 AL 13 DE ENERO DE 2019		
Compras de producto para la venta		\$ 83,189.87
a.-Banco de América Central		\$ 38,642.52
b.-Banco Hipotecario		\$ -
c.-Banco Davivienda		\$ -
Activos Fijos		\$ -
Gastos de Operación		\$ 23,298.96
Banco Agrícola		\$ 21,248.39
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)		\$ -
VENTAS REALIZADAS		
Acumulado de ingresos por ventas al contado y crédito del 01 al 13 de enero del 2019		\$ 205,334.10
a.-Ventas del 01 al 06 de enero del 2019		\$ 83,267.57
b.-Ventas del 07 al 13 de enero del 2019		\$ 122,066.53
TOTAL DE VENTAS REALIZADAS DEL 01 AL 13 DE ENERO DE 2019		\$ 205,334.10

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 al 13 de enero del 2019.

IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 13ENE019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, para el período del 01 al 13 de enero del 2019, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES COMERCIALES	52,227.55
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES COMERCIALES	15,337.30
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES COMERCIALES	11,396.33
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES COMERCIALES	19,241.02
Total de Compras Comerciales	US \$	98,202.20
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES INSTITUCIONALES	13,360.83
Total de Gastos de Operación	US \$	13,360.83
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	111,563.03

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 01 al 13 de enero del 2019.

V. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE SALDOS POR COBRAR A ISBM

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo, la propuesta de liquidación parcial de saldos por cobrar a ISBM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

1. Ley de Medicamentos

Art. 58 inciso 4to. El Precio de los medicamentos genéricos, deberá tener un costo entre 30 a 40 por ciento menos que los precios de los medicamentos innovadores.

2. Reglamento para la Determinación de los Precios de Venta Máximo al Público de los Medicamentos y su Verificación (RDPVMPMV)

Art. 8 inciso 1ero. La Dirección publicará en el Diario Oficial, cada año, la lista de Precios de Venta Máximo al Público para cada conjunto homogéneo de los medicamentos que se comercializan dentro del país.

3. LISTADO DE PRECIOS DE VENTA MÁXIMO AL PÚBLICO (PVMP) de medicamentos 2017, publicado en diario oficial no. 117 tomo 415 de fecha 26jun017, con vigencia a partir del 24SEP017.

4. LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Art. 43.- Son infracciones graves, las acciones u omisiones siguientes:

b) Vender bienes o servicios a precios superiores al ofertado o en su caso, al regulado por Ley.

Art. 46.- Las infracciones graves se sancionarán con multa hasta de doscientos salarios mínimos mensuales urbanos en la industria. (\$60,834.00)

5. POLÍTICA DE CRÉDITO INSTITUCIONAL CEFAFA

Art. 34. Se contará con una reserva como estimación de cuentas incobrables, conformándose mensualmente con base en el 3% del monto de la venta al crédito rotativo y a plazo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibí este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 2 de 12



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 35. Para el caso del Crédito Corporativo, la estimación por incobrabilidad será de un 1% del monto total de la venta mensual del crédito corporativo.

Art. 36. Del análisis de las cuentas por cobrar de los estados financieros, se podrá modificar la estimación para cuentas incobrables. Para este efecto, se podrán utilizar los saldos de reservas del patrimonio y/o las utilidades netas que provengan de la actividad de comercialización del CEFAFA. La propuesta de las reclasificaciones contables que correspondan, debe ser presentada a consideración de Consejo Directivo para su debida autorización.

B. ANTECEDENTES

1. Con la finalidad de llevar a cabo las actividades para ajustar los precios de los medicamentos genéricos en el sistema de facturación y los costos en el inventario, a propuesta de la Gerencia Comercial, en fecha ABR017 Consejo Directivo nombró la Comisión de Ajustes de Precios según listado publicado por la DNM.

2. En fecha 18DIC017, CEFAFA remite a ISBM los cuadros A y B, con los precios ajustados según regulación de DNM, después de superar varias objeciones de parte del personal de ISBM sobre un descuento fijo del 30% sobre todo el listado de medicamentos genéricos, habiéndose desestimado estas exigencias excesivas, se envió el cuadro final, que fue aceptado hasta el abril 2018.

3. EL 18JUN018, después de varias gestiones de cobro realizadas por el CEFAFA, ISBM reporta por medio de correo electrónico que efectuará los pagos pendientes del año 2017 que corresponden a los medicamentos despachados y facturados en el periodo de SEP-DIC017, sin embargo, que efectuaría descuentos por que identificó medicamentos que fueron despachados en el periodo del 24SEP017 al 31DIC017 que superaban el precio máximo de venta al público según listado de precios publicado por la DNM.

4. La Gerencia Financiera en memorandos Rb336-2018 y Rb5 GF-433-2018 de fechas 22JUN018 y 23JUL018, solicitó a la Gerencia Comercial que se validara los cuadros enviados por ISBM en los que se detallan los ajustes de precios realizados.

5. Ante lo cual, la Gerencia Comercial, en memorandos Rb4d 18, de fecha 25JUN018; Rbd 380, de fecha 08AGO018 y Rb4d 315 de fecha 13AGO018 confirmó que el Departamento de Ventas Corporativas "procedió a revisar los cuadros A y B de ISBM, según regulación de precios de la DNM, pudiendo constatar que estos fueron adecuados de acuerdo a nuestra propuesta enviada en fecha 18DIC018."

6. En fecha 21DIC018, ISBM realizó pago a CEFAFA por un monto neto de \$327,204.11, del cual dedujo en concepto de descuento por medicamentos facturados con precios diferentes a los normados, por la cantidad de \$22,039.26

C. DESCUENTO EFECTUADO POR AJUSTES DE PRECIOS

Los descuentos efectuados por ISBM constan en actas de recepción que forman parte del trámite de pago y se detallan por medicamento en cuadros elaborados por dicho cliente, el resumen es el siguiente:

AJUSTES DE LA DNM AÑO 2017	
MES	VALOR
Septiembre 2017	\$ 2,692.09
Octubre 2017 Convenio	\$ 7,080.50
Octubre 2017 Sobregiro	\$ 8,446.12
Noviembre 2017	\$ 1,670.17
Noviembre 2017 Sobregiro	\$ 120.95
Diciembre 2017	\$ 2,029.43
Total	\$22,039.26

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Todos los valores descontados han sido revisados y validados por la Gerencia Comercial y procede su descuento, por lo que esos montos fueron facturados con precios diferentes a los normados y no procede mantenerlos en la cuenta por cobrar a ISBM, por consiguiente deben ser liquidados según la normativa contable gubernamental y la normativa interna del CEFAFA.

D. ANÁLISIS REALIZADO PREVIO A LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

En reunión realizada con el asesor financiero, se analizaron las opciones del caso y después de revisarlas, se determinó que es procedente liquidar estos saldos contra la reserva de cuentas incobrables, ya que no es posible hacer ajustes en ingresos y costos, además del efecto del impuesto del IVA que a más de un año después de la facturación no es posible revertirlo.

E. PROCEDIMIENTO Y AJUSTES CONTABLES.

Según lo establece la normativa contable, primeramente el saldo debe clasificarse contablemente como incobrable, trasladándose a la cuenta "Deudores Financieros No Recuperables", previo a liquidarlo contra la reserva.

Debido a que la estimación para cuentas incobrables fue ajustada por observación de Contabilidad Gubernamental y no tiene saldo suficiente, con base en lo establecido en la Política de Créditos, se propone realizar una reclasificación de la Provisión por pérdidas, mermas, obsolescencia y deterioros por el monto de \$22,039.26 para aumentar la estimación para cuentas incobrables. Con esto, ya es factible efectuar la liquidación del saldo por cobrar contra la provisión por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros.

F. CONCLUSIONES

1. El monto descontado por ISBM por ajuste de precios de medicamentos genéricos procede, según validación realizada por Gerencia Comercial.
2. La facturación del período del 24SEP017 al 31DIC017 se realizó con precios diferentes a los normados, por lo que el saldo que fue descontado debe eliminarse del saldo por cobrar a ISBM.
3. De acuerdo a análisis realizado, el saldo por \$22,039.26 debe liquidarse contra la Estimación de cuentas incobrables, siguiendo los procedimientos y efectuando los ajustes contables que ordenan las normas de contabilidad gubernamental.

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar los ajustes contables para la reclasificación de un monto de \$22,039.26 que es parte del saldo de la cuenta por cobrar a ISBM, a la cuenta "Deudores Financieros No Recuperables" por el descuento efectuado por ajuste de precios de medicamentos según listado emitido por DNM en el año 2017.
2. Autorizar el ajuste contable, para tomar de la cuenta de "Provisión por pérdidas, mermas, obsolescencia y deterioros" para aumentar el saldo de la cuenta "Estimaciones Inversiones No Recuperables" por US\$ 22,039.26.
3. Autorizar la liquidación parcial del saldo de US\$ 22,039.26 de la Cuenta por Cobrar a ISBM y los ajustes de liquidación en el Sistema INFOS por el mismo monto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizados los ajustes contables para la reclasificación de un monto de US\$22.039.26 que es parte del saldo de la cuenta por cobrar a ISBM, a la cuenta "Deudores Financieros No Recuperables" por el descuento efectuado por ajuste de precios de medicamentos según listado emitido por DNM en el año 2017.
2. Autorizado el ajuste contable, para tomar de la cuenta de "Provisión por pérdidas, mermas, obsolescencia y deterioros" para aumentar el saldo de la cuenta "Estimaciones Inversiones No Recuperables" por US\$ 22,039.26, teniendo en cuenta que representa una gestión de saneamiento de saldos de las cuentas por cobrar.
3. Autorizar la liquidación parcial del saldo de US\$ 22,039.26 de la Cuenta por Cobrar a ISBM y los ajustes de liquidación en el Sistema INFOS por el mismo monto.

VI. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE SALDOS DE EXISTENCIAS POR LIQUIDAR

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo, la propuesta de liquidación parcial de saldos de existencias por liquidar, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

1. Ley de Medicamentos

Art. 58 inciso 4to. El Precio de los medicamentos genéricos, deberá tener un costo entre 30 a 40 por ciento menos que los precios de los medicamentos innovadores.

2. Reglamento para la Determinación de los Precios de Venta Máximo al Público de los Medicamentos y su Verificación (RDPVMPMV)

Art. 8 inciso 1ero. La Dirección publicará en el Diario Oficial, cada año, la lista de Precios de Venta Máximo al Público para cada conjunto homogéneo de los medicamentos que se comercializan dentro del país.

3. LISTADO DE PRECIOS DE VENTA MÁXIMO AL PÚBLICO (PVMP) DE MEDICAMENTOS 2017, publicado en Diario Oficial No. 117 Tomo 415 de fecha 26JUN017, con vigencia a partir del 24SEP017.

4. Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (LEY DEL IVA)

Artículo 62.- Para el cálculo del débito fiscal del período tributario, al monto del impuesto determinado se le debe: 1) Restar el impuesto correspondiente a las siguientes deducciones, en cuanto hubiere lugar, y no se hubiere efectuado al emitirse los comprobantes de crédito fiscal: a) Monto del valor de los bienes, envases o depósitos devueltos o de otras operaciones anuladas o rescindidas en el período tributario, pero dentro de los tres meses de la entrega de los bienes o de la percepción del pago de los servicios, siempre que se pruebe que ese valor ha sido considerado para el cálculo del débito fiscal en el mismo período o en otro anterior, lo que deberá comprobar el contribuyente.

EN LAS TRANSFERENCIAS DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS PERECEDEROS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, EL REFERIDO PLAZO PODRÁ SER AMPLIADO HASTA DOS AÑOS; EN TAL CASO, SE ENTENDERÁ EXTENDIDO EL PLAZO DE LA CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LIQUIDACIÓN OFICIOSA POR DOS AÑOS, CONTANDO DESDE EL PERÍODO TRIBUTARIO AL QUE PERTENECEN LAS OPERACIONES ORIGINALES AJUSTADAS;

5. POLÍTICA DE ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS, OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIOROS DE INVENTARIO

Art. 11. Para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, se tomarán en cuenta las siguientes situaciones:

h. Saldos de devoluciones no reconocidas por productos vencidos o dañados, fuera de la política de vencimiento de los proveedores, cuyo costo de recuperación por vía judicial resulte mayor que los montos devueltos a precio de costo más IVA.

j. Por inconsistencias en el sistema, para lo cual se haya comprobado que el proveedor efectivamente reconoció los bienes y no le adeude saldos al CEFAFA.

B. ANTECEDENTES

1. Con la finalidad de llevar a cabo las actividades para ajustar los precios de los medicamentos genéricos en el sistema de facturación y los costos en el inventario, a propuesta de la Gerencia Comercial, en fecha ABR017 Consejo Directivo nombró la Comisión de Ajustes de Precios según listado publicado por la DNM.

2. En reunión de la Comisión de Existencias por Liquidar se revisaron dos casos en los que las notas de remisión fueron elaboradas con los precios de compra originales de productos genéricos que estaban considerados en los listados de precios que fueron afectados con el ajuste realizado por la DNM. Las notas de crédito que fueron presentadas por los proveedores Ovidio J. Vides y Leterago estaban con base en los nuevos precios ajustados.

3. Otro caso corresponde a Montreal, S.A. de C.V. con las notas de crédito más antiguas debido a que el proveedor presentó las notas de crédito con el mismo lote, pero al precio más reciente, mientras que la nota de remisión se elaboró con el precio del lote de la primera compra, de la cual al momento de la devolución ya no habían en existencias, por lo que se determina que fue un error al haber tomado el costo incorrecto, aunque fuera el mismo lote de medicamentos, pero no le correspondía un costo para el cual ya no habían existencias.

4. Por esta razón las devoluciones efectuadas a estos proveedores fueron registradas con un valor mucho mayor al monto reconocido, sin embargo, esta situación no es imputable a ellos, ya que la Comisión de Ajuste de Precios realizó los cambios en los costos de compra de los lotes, por lo que no existe una razón válida aceptable para que, al elaborar las notas de remisión por las devoluciones al seleccionar el lote haya colocado el precio original, por lo que se supone que es una inconsistencia del sistema.

5. En el caso del Proveedor Helados Sarita, el producto que se le devolvió se dañó por un corte de energía en Sucursal Despensa Matriz en este año. El corte ocurrió en horario no hábil un día sábado, por lo que se reportó al proveedor el incidente hasta el día lunes, cuando ya no tenía cobertura la devolución al 100%. Por esta razón, de acuerdo a sus políticas de devolución, el proveedor ha reconocido un 50% del valor del costo a través de una nota de crédito.

C. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Los casos que se presentan para liquidación corresponden a los siguientes proveedores:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor: reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROVEEDOR	NOTAS DE REMISIÓN (DEVOLUCIÓN)			NOTAS DE CRÉDITO (A DESCONTAR)			DIFERENCIAS
	NO.	FECHA EMISIÓN	MONTO	NO.	FECHA DE EMISIÓN	MONTO (INCLUYE 1% PERCEPCIÓN, SI APLICA)	
OVIDIO J. VIDES	5026	26/08/2018	\$218.87	04308	09/07/2018	\$168.41	\$50.46
	4903	12/06/2018	\$6,601.20	04307	09/07/2018	\$204.87	
	4967	18/06/2018	\$47.54	04309	09/07/2018	\$1,057.63	-\$1,407.62
				04306	09/07/2018	\$3,978.62	
	7891	23/10/2018	\$1,702.51	06261	09/11/2018	\$1,484.49	
			06422	16/11/2019	\$53.18	-\$70.82	
			Ingreso 3254	20/12/2018	\$94.02		
1402	21/08/2018	\$5,938.68	05239	06/09/2018	\$3,482.23		
			05238	06/09/2018	\$2,222.85	-\$25.25	
			05237	06/09/2018	\$208.35		
TOTAL OVIDIO J. VIDES			\$14,598.80			\$12,954.65	-\$1,554.15
MONTREAL	25925	17/02/2016	\$870.26	4302	02/03/2016	\$697.06	
	25927	18/02/2016	\$12.94	4303	02/03/2016	\$62.55	-\$43.32
	25936	19/02/2016	\$28.45	4301	02/03/2016	\$66.48	
	25966	22/02/2016	\$108.43	2865	25/05/2016	\$148.67	
	646	21/11/2016		3659	30/11/2016		
	668	30/11/2016	\$1,377.67	3693	30/11/2016		-\$20.84
				3670	30/11/2016	\$1,356.83	
				3666	30/11/2016		
			3667	30/11/2016			
904	09/02/2017	\$282.69	04866	21/02/2017	\$273.61	-\$9.08	
			04865	21/02/2017			
TOTAL MONTREAL			\$2,680.44			\$2,607.20	-\$73.24
LETERAGO	4719	20/05/2018	\$3,558.24	00207	03/04/2018	\$2,819.79	
	4733	21/03/2018	\$62.09	00208	03/04/2018	\$28.15	-\$528.96
				00210	03/04/2018	\$68.17	
				00209	03/04/2018	\$175.86	
	4867	25/05/2018	\$632.44	01376	05/06/2018	\$626.69	-\$5.75
	7921	26/10/2018	\$367.38	04632	05/11/2018	\$240.70	
				04633	05/11/2018	\$42.88	-\$12.35
				04634	05/11/2018	\$73.61	
				4635	05/11/2018	\$17.84	
	8075	28/11/2018	\$2,296.24	05964	11/12/2018	\$285.81	
8077	28/11/2018	\$31.82	05965	11/12/2018	\$1,298.76		
			05966	11/12/2018	\$69.71	-\$3.40	
			05967	11/12/2018	\$562.97		
			05968	11/12/2018	\$107.41		
TOTAL LETERAGO			\$6,968.21			\$6,418.35	-\$549.86
HELADOS SARITA	8090	30/11/2018	\$67.16				
	8094	30/11/2018	\$172.73	0589		\$122.96	-\$119.93
TOTAL HELADOS SARITA			\$239.89			\$122.96	-\$116.93
TOTAL GENERAL			\$24,397.34			\$22,103.16	-\$2,294.18

Las notas de crédito de Montreal no se habían podido aplicar debido a la discusión que se tenía con el proveedor, sin embargo después de revisar el caso detenidamente, se determinó que el proveedor estaba en lo correcto.

D. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Las diferencias por ser en contra del CEFAFA, corresponde liquidarlas contra la Provisión por pérdidas, mermas y deterioros, según lo normado en la política, se registraría con cargo a dicha provisión, la cantidad de US\$ 2,294.18

El beneficio de aplicar estas notas de crédito es que CEFAFA no erogaría un monto de US\$22,103.16 a estos proveedores, mientras que el costo de aplicar estas notas sería el monto a liquidar de US\$ 2,294.18 que representa el 10.4% del beneficio a obtener.

En ese sentido, considerando que el beneficio es mayor que el costo y que las notas de crédito aún están vigentes, se propone la liquidación parcial de este saldo

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. CONCLUSIONES

1. Los proveedores reconocieron las devoluciones de productos al costo de compra correcto, después de haberse realizado los ajustes ordenados por la DNM en resolución del año 2017.
2. Las notas de crédito tienen un plazo límite de dos años desde que se emitió el crédito fiscal por la adquisición, según la ley. Algunas notas de crédito están próximas a vencerse por que las devoluciones fueron mayores a las nuevas compras por su volumen.
3. El beneficio de aplicar las notas de crédito es de \$22,103.16, para lo cual se asumiría un costo de \$2,294.18 (que incluye costo más IVA) que se propone sea liquidado contra la Provisión por pérdidas, mermas y deterioros.

F. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

Autorizar los ajustes contables para la liquidación parcial del saldo de la cuenta Existencias por Liquidar de un monto de \$2,294.18 contra la cuenta Provisión por Mermas, obsolescencia y deterioros, que corresponde a diferencias generadas por inconsistencias del sistema, ya que los proveedores reconocieron la devolución al costo correcto y el caso de la devolución que no cumple con política del proveedor, según el siguiente resumen:

PROVEEDOR	MONTO NOTAS DE REMISIÓN	MONTO NOTAS DE CRÉDITO	DIFERENCIAS
OVIDIO J. VIDES	\$ 14,508.80	\$ 12,954.65	-\$1,554.15
MONTREAL	\$ 2,680.44	\$ 2,607.20	-\$73.24
LETERAGO	\$ 6,968.21	\$ 6,418.35	-\$549.86
HELADOS SARITA	\$ 239.89	\$ 122.96	-\$116.93
TOTALES	\$ 24,397.34	\$ 22,103.16	-\$2,294.18

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizados los ajustes contables para la liquidación parcial del saldo de la cuenta Existencias por Liquidar de un monto de US\$ 2,294.18 contra la cuenta Provisión por Mermas, obsolescencia y deterioros, que corresponde a diferencias generadas por inconsistencias del sistema, ya que los proveedores reconocieron la devolución al costo correcto y el caso de la devolución que no cumple con política del proveedor, según el siguiente resumen:

PROVEEDOR	MONTO NOTAS DE REMISIÓN	MONTO NOTAS DE CRÉDITO	DIFERENCIAS
OVIDIO J. VIDES	\$ 14,508.80	\$ 12,954.65	-\$1,554.15
MONTREAL	\$ 2,680.44	\$ 2,607.20	-\$73.24
LETERAGO	\$ 6,968.21	\$ 6,418.35	-\$549.86
HELADOS SARITA	\$ 239.89	\$ 122.96	-\$116.93
TOTALES	\$ 24,397.34	\$ 22,103.16	-\$2,294.18

VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 36 de fecha 11ENE019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el nombramiento de los administradores de contrato y órdenes de compra,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



correspondientes a los Procesos de Adquisición de bienes y servicios, 2019, en cumplimiento al Art.82-BIS de la LACAP, según detalle siguiente:

a. Nómina del personal de CEFAFA

Nº	GERENCIA	RUBRO	ADMINISTRADOR TITULAR	ADMINISTRADOR SUPLENTE
1	ADMINISTRATIVA	Combustible	Ing. Walter Moz García	Sr. Jorge Humberto Cortez
		Pólizas de Seguros	Ing. Marisol Rubio	Lic. María Angélica Hernández
		Papelería y materiales de oficina, Ferretería e insumos para limpieza, repuestos, insumos y accesorios para mantenimiento de vehículo y motocicletas	Lic. Carlos Sigfrido Acosta	Ing. Walter Moz
		Equipos de aire acondicionado y otros, vehículos, motocicletas y otros servicios requeridos por el departamento de Servicios Generales	Lic. Carlos Sigfrido Acosta	Ing. Walter Moz
		Proyectos de Obras	Ing. Walter Moz	Arq. Cecilia Margarita Águila
		Uniforme para personal	Licda. Ana Lisseth de Mendoza	Sra. Mariana Beatriz Pastore
		Capacitaciones	Sr. German Mauricio Castellanos	Licda. Kenny Mercedes Villacorta
		Mobiliario y equipo solicitado para Gerencia Administrativa	Licda. Katia Marleny Rivera	Sra. Jemmy Zuleyma Corado
2	FINANCIERA	Servicios De Auditoria Externa	Lic. José Roberto Vásquez Vides	Licda. Flor de María Melgar
		Adquisición de bienes y servicios requeridos por Gerencia Financiera	Licda. Flor de María Melgar	Licda. Angélica Guadalupe
3	ADQUISICIONES	Adquisición de bienes y servicios requeridos por Gerencia de Adquisiciones	Jennifer Mabel Centeno	Licda. Cindy Evelyn Fuentes
4	COMERCIAL	Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de Mercadeo.	Blanca Berenice Quintanilla	Gabriela Ramírez
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Depto. de Abastecimiento.	Carlos Argueta	Ramón Avilés Córdova
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de Ventas Comerciales.	Licda. Karla Peña Hernández	Arlette Solís
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de Ventas Corporativas.	Licda. Ana Carolina Cañas	Licda. Beatriz Arévalo
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de Compras Comerciales.	Cap. y Licda. Nubia Villanueva	Carolina Marroquín de Renderos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	GERENCIA	RUBRO	ADMINISTRADOR TITULAR	ADMINISTRADOR SUPLENTE
5	GENERAL	Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de Tecnología y Sistemas.	Tec. Álvaro Armando Ayala	Ing. Oscar Alfredo Moran
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de UAIP.	Licda. Jennifer Magdalena Mendoza	Licda. Rosa Inés Montoya de Campos
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de UGDA.	Licda. Rosa Inés Montoya de Campos	Sra. Karla Calderón
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de UMAEE.	Licda. Jennifer Magdalena Mendoza	Arq. Cecilia Margarita Águila
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el Departamento de DAR.	Sra. Lidia Yanira Escobar	Licda. Keren Melgar de Aguilar
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por la Gerencia General.	Carolina de Cortez	Sra. Karla Calderón
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el depto. de Seguridad	Myr. Rodrigo Fuentes	Ing. Walter Moz
		Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios requeridos por Auditoria Interna.	Lic. Reyna Guillen	Lic. Luis Ernesto Cárcamo
	JEFATURA DE CERPROFA	Máquinas de coser industrial.	Marcela Renata Bermúdez	Raquel Ivonne Argueta
		Maquinarias CERPROFA	Irvin Alejandro Alemán	Marcela Renata Bermúdez
Diferentes compras nacionales, seguros, mantenimiento de vehiculos y telefonía fija y móvil		Lic. Cesar Antonio montano	ing. Juan Francisco hidalgo	
Diferentes compras nacionales y fotocopiadora		Licda. Silvia Esther Pineda	Licda. Delmy Doris de Hernández	
Diferentes compras nacionales y Fumigación		ing. Juan Francisco Hidalgo	Licda. Delmy Doris de Hernández	

b. Nómina del personal de COSAM

Nº	DEPENDENCIA	RUBRO	ADMINISTRADOR TITULAR	ADMINISTRADOR SUPLENTE
6	COSAM	Suministro de Medicamentos	Aux. Farmacia Claudia Marleny Pineda Clara	Licda. Anabella Beatriz Mata Najarro
		Suministro de Equipo, Insumos Y Material Médico Quirúrgico	Licda. Karen Elvira Catota De Diaz	Lic. Luis Alonso Zepeda Franco
		Suministro de Material E Insumos Para La Unidad De Hemodiálisis	Licda. Brenda Vanessa Olivar	Licda. Yansi Arely Córdova De Duarte
		Suministro de Materiales Y Reactivos Manuales Y Automatizados De Laboratorio Clínico	Licda. Silvia Nohemy Amaya	Licda. Silvia Del Carmen Alfaro De Casares

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	DEPENDENCIA	RUBRO	ADMINISTRADOR TITULAR	ADMINISTRADOR SUPLENTE
6	COSAM	Suministro de Anestésicos Dentales	Asistente Dental Roberto Antonio García López	Asistente Dental Jaime Moran Rojas
		Suministro de Vacunas	Enfermera General Silvia Patricia Valle De Ruiz	Enfermera General Sagrario Azucena Coreas De Granados
		Suministro de Material E Instrumental Médico Odontológico	Asistente Dental Roberto Antonio García López	Asistente Dental Jaime Moran Rojas
		Suministro de productos químicos	Tec. Edgar Alberto Laín Baires	Adm. Carlos David Argueta Díaz
		Suministro de Medicamentos Oncológicos	Tec. Trinidad Emperatriz Romero	Aux. Farmacia Julissa Carolina Guadron

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar el nombramiento de los administradores de contrato y órdenes de compra de CEFAFA y COSAM, para los diferentes procesos de Adquisición de bienes y servicios para el ejercicio 2019, a efecto de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art.82-BIS de la LACAP.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de los administradores de contrato y órdenes de compra de CEFAFA y COSAM, según lo propuesto, para los diferentes procesos de Adquisición de bienes y servicios para el ejercicio 2019, a efecto de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art.82-BIS de la LACAP.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 38 de fecha 11ENE019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que ha ingresado al Módulo de COMPRASAL II, las modificaciones respectivas a la PAAC 2018, la cual puede modificarse durante la ejecución del ejercicio fiscal, en función de los cambios de necesidades o prioridades institucionales.

Asimismo manifiesta que la PAAC 2018, fue autorizada por Consejo Directivo por un monto de US\$ 7,141,819.41, y con las modificaciones que se han realizado (ampliando, disminuyendo, incorporando o eliminando los procesos de obras, bienes o servicios) según las necesidades de CEFAFA, CERPROFA y COSAM, el monto de la PAAC 2018 modificada asciende a US\$ 8,452,083.55.

De acuerdo a la solicitud remitida por la Gerencia de Adquisiciones esta Gerencia General eleva para autorización y firma, la modificación de la PAAC 2018, por un monto de US\$8,452,083.55.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la modificación de la PAAC 2018, según las necesidades de CEFAFA, CERPROFA y COSAM, por un monto de US\$ 8,452,083.55.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 48 de fecha 14ENE019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado Adecuación de la nueva sucursal CEFAFA en Plaza Amanecer de la terminal de oriente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




Asimismo, la Gerencia de Adquisiciones informa que seis (06) empresas ofertaron, y que al realizar el proceso de evaluación de las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento de dicho proceso, resulto adjudicada la empresa INARTEC, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, tener capacidad de contratar y haber ofertado por un monto de US\$ 8,950.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 USD), el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de US\$ 9,000.00 para este proceso.


Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Adquisiciones, esta Gerencia General recomienda autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado Adecuación de la nueva sucursal CEFAFA en Plaza Amanecer de la terminal de oriente a la empresa INARTEC, S.A. DE C.V., por un monto de US\$8,950.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 USD), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

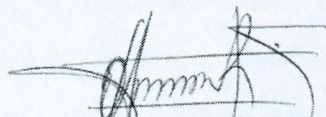
Acuerdo N° 9


El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión denominado Adecuación de la nueva sucursal CEFAFA en Plaza Amanecer de la terminal de oriente a la empresa INARTEC, S.A. DE C.V., por un monto de US\$8,950.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 USD), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

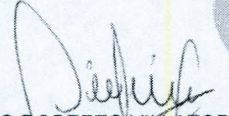
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas del día catorce de enero del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL